



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 051 -2018/GOB.REG-HVCA/PR
20 FEB 2018

Huancavelica

VISTO: El Memorandum N° 108-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, con N° Doc. 657952 y N° Exp. 48228; el Acta N° 02 de Directorio de Gerentes; el Informe N° 022-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ y demás documentación en un numero de veintitrés (23) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 022-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, se pone de conocimiento al Despacho de la Presidencia Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el Director de la UGEL Huancavelica – Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera, el CPC. Yonel Edwin Romero Mayta y el Ing. Edgar Parejas Mora;

Que, con fecha 10 de enero del 2018 el Gerente General Regional emite las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 022 y 023-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, mediante las cuales se designan al CPC. Iván Guzmán Escobar en el cargo de confianza como Director de Área de Administración y al Mg. Ed. Jorge Luis Loayza Beramendi en el cargo de Director del Área de Gestión Institucional de la UGEL Huancavelica, la misma que fue notificada a las partes el 11 de enero del 2018 conforme consta en el cuaderno de cargos de notificaciones. Asimismo, el Gerente General Regional, a través del Memorandum N° 19-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de enero del 2018, comunica al Director de la UGEL Huancavelica que en el plazo de 24 horas debe dar cumplimiento a las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 022 y 023-2018/GOB.REG-HVCA/GGR;

Que, al respecto mediante Informe N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRE/UGELH de fecha 16 de enero del 2018, el Director de la UGEL Huancavelica, informa al Despacho de la Gerencia General Regional, la designación de los cargos de confianza del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración que mediante Resoluciones Directorales N° 008 y 009-2018-UGELH de fecha 15 de enero del 2018, fueron designados el CPC. Yonel Edwin Romero Mayta en el cargo de confianza de Director del Área de Administración y el Ing. Edgar Parejas Mora en el cargo de confianza de Director del Área de Gestión Institucional. Del mismo modo, mediante Memorandum N° 45-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, el Gerente General Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica pronunciamiento legal respecto a la conducta del Director de la UGEL Huancavelica, Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera, quien a la fecha no acata lo dispuesto en las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 022 y 023-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, pese a que fueron notificados válidamente y posteriormente requiriendo su cumplimiento;

Que, la designación que hizo el Director de la UGEL Huancavelica, a través de la Resoluciones Directorales N° 008 y 009-2018-UGELH de fecha 15 de enero del 2018, al CPC. Yonel Edwin Romero Mayta, en el cargo de confianza de Director de Área de Administración y al Ing. Edgar Parejas Mora, en el cargo de confianza de Director del Área de Gestión Institucional, se debe manifestar





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 051 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 20 FEB 2018

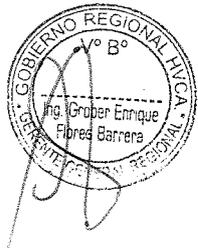
que; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala en su Artículo 21° literal c) como atribución del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como **nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**; en ese sentido, solo el Presidente Regional, o quien tiene la facultad delegada, como en el presente caso es el Gerente General Regional, puede designar funcionarios en cargos de confianza como es del Director del Área de Administración y Director del Área de Gestión Institucional de la UGEL Huancavelica; aunado a ello conforme a los documentos de gestión de la UGEL Huancavelica no existe la atribución expresa del Director de la UGEL designar cargos de confianza, lo cual confirma la actuación ilegal del mencionado Director, ya que la designación por otra persona se configura como delito de Usurpación de Funciones tipificado en el Artículo 361° del Código Penal. Del mismo modo se deberá iniciar el proceso administrativo disciplinario contra el mencionado Director conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Público", debiendo comunicar para tal efecto al Director de la DREH;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes el CPC. Yonel Edwin Romero Mayta y el Ing. Edgar Parejas Mora, fueron notificados válidamente el 11 de enero del 2018, las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 022 y 023-2018/GOB.REG-HVCA/GGR que dan por concluida las designaciones en sus respectivos cargos conforme consta en el cuaderno de notificaciones, haciendo caso omiso a una Resolución Gerencial General Regional, conducta que encuadraría en el ilícito penal del delito Omisión y Rehusamiento de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del Código Penal Peruano, el cual estipula "El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehusa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa"; Del mismo modo, el Director de la UGEL Huancavelica, al haber hecho la designación de los cargos de confianza al CPC. Yonel Edwin Romero Mayta en el cargo de confianza de Director del Área de Administración y al Ing. Edgar Parejas Mora en el cargo de confianza de Director del Área de Gestión Institucional, confirma su actuación ilegal, conducta que encuadraría en el ilícito penal del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones, tipificado en el Artículo 361° del Código Penal Peruano, el cual estipula "El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años (...);

Que, los hechos expuestos constituye delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones tipificado en el Artículo 361° del Código Penal, incurrido por el Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera; y, el delito de Omisión y Rehusamiento de Actos Funcionales tipificado en el Artículo 377° del Código Penal incurridos por el CPC. Yonel Edwin Romero Mayta y el Ing. Edgar Parejas Mora; en tal sentido, estando al Acta N° 02 de Directorio de Gerentes de fecha 02 de febrero del 2018, por el cual se autoriza a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional, se expide la presente resolución autoritativa;

Estando a lo informado; los fundamentos precedentes y al Acta N° 02 de Directorio de Gerentes de fecha 02 de febrero del 2018;

Con la visación de la Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 051 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 20 FEB 2018

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones legales contra el Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera, por la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Usurpación de Funciones, tipificado en el Artículo 361° del Código Penal y contra el CPC. Yonel Edwin Romero Mayta y el Ing. Edgar Parejas Mora por la presunta comisión del delito Omisión y Rehusamiento de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del código Penal, conforme a los hechos expuestos en la Opinión Legal N° 007-2018/GOB.REG-HVCA/ORAJ-LFAD, y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

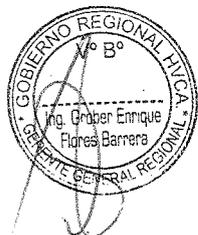
ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Regional de Educación Huancavelica realizar la investigación correspondiente a fin de determinar responsabilidad administrativa conforme a los fundamentos vertidos precedentemente contra el Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera, el CPC. Yonel Edwin Romero Mayta y el Ing. Edgar Parejas Mora.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL